

INFORME N°238-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC

A : **Sr. CESAR CRISANTO CHUNGA**
Gerente Municipal

DE : **Sr. GERMAN PIERRE BAILLY GONZALES**
Jefe de la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil

ASUNTO : Cumplimiento del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

REFERENCIA: Proveído N°2027-2022-MDLP/GM

FECHA : La Punta, 28 de noviembre del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Gerencia Municipal
04:19 28 NOV. 2022

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, donde se remite a su despacho copia del Oficio N°051-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC entregado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento donde se da respuesta del Oficio Múltiple N°019-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC solicitando llenar el formato de la "Declaración Jurada de Cumplimiento del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones".

Sin otro particular.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal
German Pierre Bailly Gonzales
DIVISION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
JEFE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
839 30 NOV 2022
RECIBIDO
Hora: 9:07 Firma: *gg*

Municipalidad Distrital de La Punta
Vago
Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Municipalidad Distrital de La Punta
Oficina Municipal
01.33 1 NOV. 2022

San Isidro, 16 de noviembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 019 -2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC

Señores/as
ALCALDES / ALCALDESAS DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO, INDICADOS/AS EN LA RELACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE

- Asunto : Cumplimiento del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones
Atención : Órgano ejecutante de las ITSE, ECSE y VISE del Gobierno Local

RECIBIDO
23 NOV. 2022
09:11

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la facultad de supervisión de la Dirección de Construcción señalada en el artículo 63 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones1 (Nuevo Reglamento), referida a la verificación del desempeño de los Órganos Ejecutantes de los Gobiernos Locales, en el cumplimiento de la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), Evaluaciones de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE).

Sobre el particular, agradeceré se sirva disponer al Órgano Ejecutante de la municipalidad a su cargo, remitir a esta Dirección, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibido el presente documento, el Formato "Declaración jurada de cumplimiento del Nuevo Reglamento y Manual de Ejecución", que se adjunta al presente y en el enlace compartido (https://docs.google.com/spreadsheets/d/16vtaymGIT4IAXOsJD_dwvpcljPObOF_n/edit?usp=sharing&ouid=115946303186662102852&rtpof=true&sd=true)2, debidamente suscrito por el responsable de dicha unidad orgánica.

La información solicitada deberá ser remitida a la mesa de partes presencial (Av. República de Panamá N°3650, San Isidro - Lima), o virtual (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.

En caso de requerir alguna coordinación adicional, realizarla a través del correo electrónico dc-itse@vivienda.gob.pe.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de La Punta
TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
21 NOV 2022
RECIBIDO
EXPEDIENTE N° 3598-2022
HORA 8:40

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROJAS RAMOS Rafael Francois FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/11/16 17:16:39-0500

RAFAEL FRANCOIS ROJAS RAMOS
Director de la Dirección de Construcción
Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Adj.: Formato de Declaración Jurada de Cumplimiento del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

CC: DGPRCS
RFRRW/mg

1 Aprobado con Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE.

2 Copiar enlace en la barra de direcciones

MVCS
Rafael Francois FAU

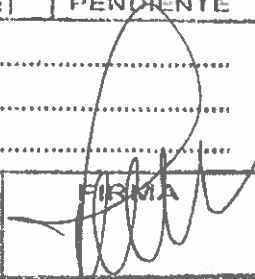
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la MVCS. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-RGW/STC. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/11/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 13072, Decreto Supremo N° 028-2022-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGT. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO MÚLTIPLE N° 0000019-2022/DGPRCS/DC y/o el número CVD: 1059 1597 7771 4488 y la siguiente clave: 1WRn5bYARH.





RELACION DE ALCALDES / ALCALDESAS DESTINATARIOS/AS DEL OFICIO MÚLTIPLE N° 019-2022-VIVIENDA/MICS-DGPRCS-DC

N°	ALCALDE / ALCALDESA	MUNICIPALIDAD	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO
1	PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS	Municipalidad Provincial de Callao	Jr. Paz Soldán N° 252	Callao	Callao	Callao	alcaldia@municipalcao.gob.pe
2	DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO	Municipalidad Distrital de Bellavista	Jr. Francisco Bolognesi N° 498	Bellavista	Callao	Callao	gerenciamunicipal@municipibellavista.gob.pe; tramitedocumentario@municipibellavista.gob.pe
3	CARLOS ALFREDO COX PALOMINO	Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso	Av. Primero de Mayo N° 898	Carmen de La Legua Reynoso	Callao	Callao	mesadepartesvirtual@municarmendelalegua.gob.pe; alcaldia@municarmendelalegua.gob.pe
4	ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE	Municipalidad Distrital de La Perla	Calle Juan José Pardo N° 598	La Perla	Callao	Callao	gerenciamunicipal@munitaperla.gob.pe
5	RAMON RICARDO GARAY LEON	Municipalidad Distrital de La Punta	Jr. Sáenz Peña N° 298	La Punta	Callao	Callao	municipalidaddelapunta@munitapunta.gob.pe; o.arana@munitapunta.gob.pe
6	PEDRO CARMELO SPADARO PHILIPPS	Municipalidad Distrital de Ventanilla	Av. La Playa N° 188	Ventanilla	Callao	Callao	contacto@munitaventanilla.gob.pe
7	JADE ELISA VEGA VEGA	Municipalidad Distrital de Mi Perú	Av. Ayacucho SN Mz. G-07 Lt. 06	Mi Perú	Callao	Callao	informatica@munitimiperu.gob.pe; mesadepartes@munitimiperu.gob.pe; alcaldia@munitimiperu.gob.pe

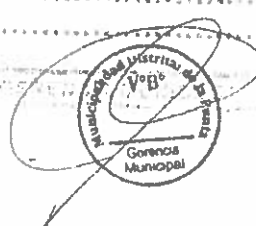
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA		EXP. 3598-2022
1	CONCEJO MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> Acción
2	ALCALDIA	<input type="checkbox"/> Coordinar
3	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	<input type="checkbox"/> Programar
4	SECRETARIA GENERAL - ARCHIVO - COMUNICACIONES	<input type="checkbox"/> Conocimiento
5	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> Evaluación
6	GERENCIA MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> Seguimiento
7	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/> Verificar
8	OFICINA DE LEGIA JURIDICA	<input type="checkbox"/> Informe
9	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/> Archivo
10	GERENCIA DE RENTAS	<input type="checkbox"/> Consideración
11	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	<input type="checkbox"/> Aprobado
12	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	<input type="checkbox"/> Derivar a:
13	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	PREPARAR
14	GERENCIA DE SIG. CIUD. DEFENSA CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/> Respuesta
		<input type="checkbox"/> Plta. Coord. Con
		<input type="checkbox"/> Reunion coord.
		PENDIENTE
NOTA <i>cc-67</i>		
	URGENTE	PLAZO ACCIÓN
	RUTINA	
		FIRMA 

2022 22

FECHA: 22/11/2022

PARA: Sr. Piero Ballp
Jefe de Gestión de Recursos
de Serantes

A tener directamente con
Copia a este despacho.



FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y MANUAL DE EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES				
I.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL				
GOBIERNO LOCAL:				
ÓRGANO EJECUTANTE:				
II.- OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTANTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO REGLAMENTO Y MANUAL DE EJECUCIÓN				
ITEM	OBLIGACIONES	CUMPLE		NO APLICA
		SI	PARCIALMENTE NO	
II.1.- CON RELACIÓN A LA ITSE				
Designación de/a Inspector/a o grupo Inspector				
II.1.1	En la ITSE Posterior se designa a un (1) Inspector básico o especializado autorizado por el MVCS. (Artículo 22 y 35 del Nuevo Reglamento)			
II.1.2	En la ITSE Previa (EOI con nivel de riesgo alto), se designa a dos (2) inspectores especializados autorizados por el MVCS, uno de los cuales es ingeniero electricista, mecánico electricista o electrónico y el otro de otra especialidad. (Artículo 27 y 36 del Nuevo Reglamento, literal b) del numeral 1.2.13 del Manual de Ejecución)			
II.1.3	En la ITSE Previa (EOI con nivel de riesgo muy alto), se designa a tres (3) inspectores especializados autorizados por el MVCS, uno de los cuales es ingeniero electricista, mecánico electricista o electrónico, el segundo un ingeniero civil o arquitecto y el tercero ingeniero mecánico, industrial, de seguridad e higiene industrial, sanitario, químico y minas. (Artículo 27 y 36 del Nuevo Reglamento, literal c) del numeral 1.2.13 del Manual de Ejecución)			
Plazos				
ITSE Posterior				
II.1.4	La diligencia de ITSE se realiza en un plazo no mayor a los siete (7) días hábiles a partir de la notificación de la licencia de funcionamiento o a partir de la solicitud de la ITSE Posterior al inicio de actividades (Artículos 21 y 35 del Nuevo Reglamento, literal b) del numeral 2.1.1.2 del Manual de Ejecución)			
II.1.5	Se cumple con finalizar el procedimiento de ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días computados a partir de la notificación de la licencia de funcionamiento o a partir de la solicitud de ITSE, sin perjuicio de una eventual suspensión del trámite (Artículos 21 y 35 del Nuevo Reglamento y numeral 15.1 del artículo 15)			
ITSE Previa				
II.1.6	La diligencia de ITSE se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles a partir de la presentación de la solicitud de la licencia de funcionamiento o a partir de la solicitud de la ITSE. (Artículo 26 y 36 del Nuevo Reglamento, Literal b) del Numeral 2.2.1.2 del Manual de Ejecución)			
II.1.7	Se cumple con el plazo máximo de siete (7) días hábiles para la finalización del procedimiento de ITSE computados a partir de la presentación de la solicitud de la licencia de funcionamiento o a partir de la presentación de la solicitud de ITSE, sin perjuicio de una eventual suspensión del trámite. (Artículo 26 y 36 del Nuevo Reglamento y en el literal a) del Numeral 2.2.1.2 del Manual de Ejecución)			
Finalización del procedimiento				
II.1.8	El Órgano Ejecutante finaliza el procedimiento de ITSE con la emisión de una resolución y, de corresponder del Certificado de ITSE. (Numeral 15.1 y 15.2 del artículo 15 del Nuevo Reglamento, literal c) del numeral 2.1.1.1 del Manual de Ejecución)			
II.2.- CON RELACIÓN A LA ECSE				
II.2.1	En la ECSE con una concurrencia de hasta tres mil (3000) personas se designa a un/a Inspector/a Básico/a o Especializado/a autorizado/a por el MVCS (Numeral 50.2, artículo 50 del Nuevo Reglamento)			
II.2.2	En la ECSE con una concurrencia mayor a tres mil (3000) personas designa a un/a Inspector/a Especializado/a autorizado/a por el MVCS (Numeral 50.2, artículo 50 del Nuevo Reglamento)			
II.2.3	Se designa a un/a Inspector/a alterno/a con el mismo perfil requerido para el principal (Numeral 50.4, artículo 50 del Nuevo Reglamento, Sub literal b.2), literal b), numeral 4.5.1 del Manual de Ejecución)			
II.2.4	Se realiza la diligencia de ECSE en dos (2) sesiones para espectáculos públicos hasta tres mil (3,000) personas: La primera, al inicio de las actividades de instalación, montaje o acondicionamiento y la segunda como máximo el día anterior a la fecha prevista para la realización del espectáculo, según programación de actividades establecida por el solicitante. (Numeral 51.2 del artículo 51 del Nuevo Reglamento, literales b.4.2), b.4) del numeral 4.5.1)			
II.2.5	Se realiza la diligencia de ECSE en tres (3) sesiones para espectáculos públicos mayores a tres mil (3,000) personas: La primera, al inicio de las actividades de instalación, montaje o acondicionamiento, en una segunda oportunidad y la tercera como máximo el día anterior a la fecha prevista para la realización del espectáculo, según programación de actividades establecida por el solicitante. (Numeral 51.2 del artículo 51 del Nuevo Reglamento, literales b.4.1), b.4) del numeral 4.5.1)			

FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y MANUAL DE EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES						
II.2.6	Se finaliza el procedimiento de ECSE como máximo el día anterior previsto para la realización del espectáculo (Artículo 49 del Nuevo Reglamento)					
II.2.7	Se emite la resolución que pone fin al procedimiento de ECSE (Literal e) artículo 52 del Nuevo Reglamento)					
II.3.- CON RELACIÓN A LA VISE						
II.3.1	Para la ejecución de la VISE al EOI con nivel de riesgo bajo o medio, se designa a un (01) inspector(a) básico(a) o especializado(a), autorizados por el MVCS (Literal a) del numeral 3.4, literal a), del numeral 1.2.13 del Manual de Ejecución)					
II.3.2	Para la ejecución de la VISE para EOI con nivel de riesgo alto, se designa a dos (2) inspectores(as) especializados(as) uno de los cuales es ingeniero electricista, mecánico electricista o electrónico y el otro de otra especialidad, autorizados por el MVCS (Literal b) del numeral 3.4, literal b) del numeral 1.2.13 del Manual de Ejecución)					
II.3.3	Para la ejecución de la VISE para EOI con nivel de riesgo muy alto, se designa a tres (3) inspectores especializados autorizados por el MVCS, uno de los cuales es ingeniero electricista, mecánico electricista o electrónico, el segundo un Ingeniero civil o arquitecto y el tercero ingeniero mecánico, Industrial, de seguridad e higiene Industrial, sanitario, químico o de minas (Literal c) del numeral 3.4, literal c) del numeral 1.2.13 del Manual de Ejecución).					
II.3.4	La diligencia de VISE de levantamiento de observaciones se realiza en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha de suspensión (Numeral 3.1.2 del Manual de Ejecución)					
II.4.- OTRAS VERIFICACIONES						
II.4.1	Ha cumplido con remitir trimestralmente, en formato físico o virtual al MVCS, los resultados de la evaluación de los inspectores y el consolidado de las inspecciones realizadas por estos (Numeral 64.4 del artículo 64 del Nuevo Reglamento).					
II.5.- ESTADÍSTICAS DE EJECUCIÓN DE ITSE, ECSE Y VISE ANUAL						
	Tipo	2019	2020	2021	Comentarios	Observaciones
II.5.1	ITSE Posterior (EOI Riesgo bajo o medio)					Cantidad de solicitudes de ITSE atendidas
II.5.2	ITSE Previa (EOI Riesgo alto)					
II.5.3	ITSE Previa (EOI Riesgo muy alto)					
II.5.4	VISE (EOI Riesgo bajo o medio)					Cantidad de VISE realizadas
II.5.5	VISE (EOI Riesgo alto)					
II.5.6	VISE (EOI Riesgo muy alto)					
II.5.7	ECSE hasta 3,000 personas					Cantidad de solicitudes de ECSE atendidas
II.5.8	ECSE mayor a 3,000 personas					
II.5.- SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA						
Firma del Representante del Órgano Ejecutante						
Nombre						
Cargo						
DNI						

Legenda de abreviaturas:

- ITSE:** Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones
- ITSE Posterior:** ITSE Posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o inicio de actividades
- ITSE Previa:** ITSE Previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o inicio de actividades
- ECSE:** Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos
- EOI:** Establecimiento Objeto de Inspección
- VISE:** Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones
- MVCS:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Manual de Ejecución:** Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J
- Nuevo Reglamento:** Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y sus modificatorias



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00148503-2022
EXTERNO

dtalanca



Remitente : MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
Destinatario : DGPRCS - DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION EN CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Documento : OFICIO 51-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC **Folios** : 4
Asunto : REMITE DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y MANUAL DE EJECUCION DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
Fecha : 25/11/2022 11:19:55 **Snip** :
Observaciones : RECIBIDO EN FISICO

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones

- | | | |
|-------------------------|-----------------------|-------------|
| 1 Acción | 8 Consolidar | 15 Opinión |
| 2 Tramitar | 9 Seguimiento | 16 Corregir |
| 3 Revisar | 10 Dar Respuesta | 17 Informe |
| 4 VºBº | 11 Difundir | 18 Asistir |
| 5 Coordinar | 12 Archivo | 19 Otros |
| 6 Conocimiento | 13 Evaluar | |
| 7 Proyectar Dispositivo | 14 Preparar Respuesta | |

La Punta, 24 de noviembre del 2022

OFICIO N° 051- 2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC

CARGO

Señor
RAFAEL FRANCOIS ROJAS RAMOS
Director de la Dirección de Construcción
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro - Lima
Presente. -

Atención: Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Asunto: Cumplimiento del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.


Referencia: Oficio Múltiple N°019-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo y en atención al asunto y documento de la referencia, y por encargo del Sr. Ramon Ricardo GARAY LEÓN Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, se remite el formato "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y MANUAL DE EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

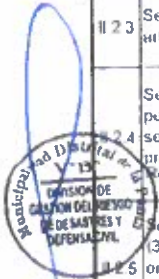


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil - Policía Municipal
German Ochoa Quinto Gonzales
DIVISION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL


Copia Archivo

FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y MANUAL DE EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES					
I.- INFORMACION DEL GOBIERNO LOCAL					
GOBIERNO LOCAL: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA					
ORGANO EJECUTANTE: DIVISION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL					
II.- OBLIGACIONES DEL ORGANO EJECUTANTE SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO REGLAMENTO Y MANUAL DE EJECUCIÓN					
ITEM	OBLIGACIONES	CUMPLE			NO APLICA
		SI	PARCIALMENTE	NO	
II.1.- CON RELACION A LA ITSE					
Designación de/la inspector/a o grupo inspector					
II.1.1	En la ITSE Posterior se designa a un (1) inspector basico o especializado autorizado por el MVCS (Artículo 22 y 35 del Nuevo Reglamento)	x			
II.1.2	En la ITSE Previa (EOI con nivel de riesgo alto), se designa a dos (2) inspectores especializados autorizados por el MVCS, uno de los cuales es ingeniero electricista, mecanico electricista u electrónico y el otro de otra especialidad. (Artículo 27 y 36 del Nuevo Reglamento literal b) del numeral 1.2.13 del Manual de Ejecución)				
II.1.3	En la ITSE Previa (EOI con nivel de riesgo muy alto), se designa a tres (3) inspectores especializados autorizados por el MVCS, uno de los cuales es ingeniero electricista, mecanico electricista u electrónico, el segundo un ingeniero civil o arquitecto y el tercero ingeniero mecanico, industrial, de seguridad o higiene industrial, sanitario, quimico y minas. (Artículo 27 y 36 del Nuevo Reglamento, literal c) del numeral 1.2.13 del Manual de Ejecución)				
Plazos					
ITSE Posterior					
II.1.4	La diligencia de ITSE se realiza en un plazo no mayor a los siete (7) dias habiles a partir de la notificación de la licencia de funcionamiento o a partir de la solicitud de la ITSE Posterior al inicio de actividades (Artículos 21 y 35 del Nuevo Reglamento, literal b) del numeral 2.1.1.2 del Manual de Ejecución)	x			
II.1.5	Se cumple con finalizar el procedimiento de ITSE en un plazo máximo de nueve (9) dias computados a partir de la notificación de la licencia de funcionamiento o a partir de la solicitud de ITSE, sin perjuicio de una eventual suspensión del trámite (Artículos 21 y 35 del Nuevo Reglamento y numeral 15.1 del artículo 15)	x			
ITSE Previa					
II.1.6	La diligencia de ITSE se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) dias habiles a partir de la presentación de la solicitud de la licencia de funcionamiento o a partir de la solicitud de la ITSE (Artículo 26 y 36 del Nuevo Reglamento, Literal b) del Numeral 2.2.1.2 del Manual de Ejecución)				x
II.1.7	Se cumple con el plazo máximo de siete (7) dias habiles para la finalización del procedimiento de ITSE computados a partir de la presentación de la solicitud de la licencia de funcionamiento o a partir de la presentación de la solicitud de ITSE, sin perjuicio de una eventual suspensión del trámite (Artículo 26 y 36 del Nuevo Reglamento y en el literal c) del Numeral 2.2.1.2 del Manual de Ejecución)				x
Finalización del procedimiento					
II.1.8	El Órgano Ejecutante finaliza el procedimiento de ITSE con la emisión de una resolución y de corresponder del Certificado de ITSE (Numeral 15.1 y 15.2 del artículo 15 del Nuevo Reglamento, literal c) del numeral 2.1.1.1 del Manual de Ejecución)	x			
II.2.- CON RELACION A LA ECSE					
II.2.1	En la ECSE con una concurrencia de hasta tres mil (3000) personas se designa a un/a inspector/a Basico/a o Especializado/a autorizado/a por el MVCS (Numeral 50.2, artículo 50 del Nuevo Reglamento)				x
II.2.2	En la ECSE con una concurrencia mayor a tres mil (3000) personas designa a un/a inspector/a Especializado/a autorizado/a por el MVCS (Numeral 50.2, artículo 50 del Nuevo Reglamento)				x
II.2.3	Se designa a un/a inspector/a alterno/a con el mismo perfil requerido para el principal (Numeral 50.4 artículo 50 del Nuevo Reglamento, Sub literal b.2), literal b), numeral 4.5.1 del Manual de Ejecución)				x
II.2.4	Se realiza la diligencia de ECSE en dos (2) sesiones para espectáculos publicos hasta tres mil (3,000) personas: La primera, al inicio de las actividades de instalación, montaje o acondicionamiento y la segunda como máximo el día anterior a la fecha prevista para la realización del espectáculo, según programación de actividades establecida por el solicitante. (Numeral 51.2 del artículo 51 del Nuevo Reglamento, literales b.4.2), b.4) del numeral 4.5.1)				x
II.2.5	Se realiza la diligencia de ECSE en tres (3) sesiones para espectáculos publicos mayores a tres mil (3,000) personas: La primera, al inicio de las actividades de instalación, montaje o acondicionamiento en una segunda oportunidad y la tercera como máximo el día anterior a la fecha prevista para la realización del espectáculo, según programación de actividades establecida por el solicitante (Numeral 51.2 del artículo 51 del Nuevo Reglamento, literales b.4.1), b.4) del numeral 4.5.1)				x



FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y MANUAL DE EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES						
II.2.6	Se finaliza el procedimiento de ECSE como máximo el día anterior previsto para la realización del espectáculo (Artículo 49 del Nuevo Reglamento)					x
II.2.7	Se emite la resolución que pone fin al procedimiento de ECSE (Literal a) artículo 52 del Nuevo Reglamento)					x
II.3.- CON RELACIÓN A LA VISE						
II.3.1	Para la ejecución de la VISE al EOI con nivel de riesgo bajo o medio, se designa a un (01) inspector(a) básico(a) o especializado(a), autorizados por el MVCS (Literal a) del numeral 3.4, literal a), del numeral 1.2.13 del Manual de Ejecución)	x				
II.3.2	Para la ejecución de la VISE para EOI con nivel de riesgo alto, se designa a dos (2) inspectores(as) especializados(as) uno de los cuales es ingeniero electricista, mecánico electricista o electrónico y al otro de otra especialidad, autorizados por el MVCS (Literal b) del numeral 3.4, Literal b) de: numeral 1.2.13 del Manual de Ejecución)					x
II.3.3	Para la ejecución de la VISE para EOI con nivel de riesgo muy alto, se designa a tres (3) inspectores especializados autorizados por el MVCS, uno de los cuales es ingeniero electricista, mecánico electricista o electrónico, el segundo un ingeniero civil o arquitecto y el tercero ingeniero mecánico, industrial, de seguridad e higiene industrial, sanitario, químico o de minas (Literal c) del numeral 3.4, literal c) del numeral 1.2.13 del Manual de Ejecución).					x
II.3.4	La diligencia de VISE de levantamiento de observaciones se realiza en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha de suspensión (Numeral 3.1.2 del Manual de Ejecución)	x				
II.4.- OTRAS VERIFICACIONES						
II.4.1	Ha cumplido con remitir trimestralmente, en formato físico o virtual al MVCS, los resultados de la evaluación de los inspectores y el consolidado de las inspecciones realizadas por estos (Numeral 64.4 del artículo 64 del Nuevo Reglamento).					x
II.5.- ESTADÍSTICAS DE EJECUCIÓN DE ITSE, ECSE Y VISE ANUAL						
	Tipo	2019	2020	2021	Comentarios	Observaciones
II.5.1	ITSE Posterior (EOI Riesgo bajo o medio)	34	95	54		Entre los años 2019 al 2021 son 183
II.5.2	ITSE Previa (EOI Riesgo alto)					
II.5.3	ITSE Previa (EOI Riesgo muy alto)					
II.5.4	VISE (EOI Riesgo bajo o medio)					Cantidad de VISE realizadas
II.5.5	VISE (EOI Riesgo alto)					
II.5.6	VISE (EOI Riesgo muy alto)					
II.5.7	ECSE hasta 3,000 personas					Cantidad de solicitudes de ECSE atendidas
II.5.8	ECSE mayor a 3,000 personas					
II.5.- SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA						
Firma del Representante del Órgano Ejecutante		 <p align="center">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUENTE Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Policía Urbana</p> <p align="center"><i>German Ojeda Balleza González</i> Gerente Municipal y Director General Calle 10 de Agosto 1000, La Puente, Pinar del Río</p>				
Nombres		German Ojeda Balleza González				
Cargo		Jefe la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil				
DNI		25674447				

Legenda de abreviaturas:

ITSE:	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones
ITSE Posterior	ITSE Posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o inicio de actividades
ITSE Previa	ITSE Previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o inicio de actividades
ECSE:	Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos
EOI:	Establecimiento Objeto de Inspección
VISE:	Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones
MVCS:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Manual de Ejecución:	Manual de Ejecución de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J
Nuevo Reglamento:	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y sus modificatorias



2022-11-17

San Isidro, 16 de noviembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 019 -2022-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DC

Señores/as
ALCALDES / ALCALDESAS DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO, INDICADOS/AS EN LA RELACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE

Asunto : Cumplimiento del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Atención : Órgano ejecutante de las ITSE, ECSE y VISE del Gobierno Local



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la facultad de supervisión de la Dirección de Construcción señalada en el artículo 63 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones¹ (Nuevo Reglamento), referida a la verificación del desempeño de los Órganos Ejecutantes de los Gobiernos Locales, en el cumplimiento de la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), Evaluaciones de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE).

Sobre el particular, agradeceré se sirva disponer al Órgano Ejecutante de la municipalidad a su cargo, remitir a esta Dirección, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibido el presente documento, el Formato "Declaración Jurada de cumplimiento del Nuevo Reglamento y Manual de Ejecución", que se adjunta al presente y en el enlace compartido (https://docs.google.com/spreadsheets/d/16vtaymG1T4XAOsJD_dwwb0UjPOU01_ykx17p0p-0m0g0e/edit?usp=sharing), debidamente suscrito por el responsable de dicha unidad orgánica.

La información solicitada deberá ser remitida a la mesa de partes presencial (Av. República de Panamá N°3650, San Isidro – Lima), o virtual (<https://mcs.vivienda.gob.pe/mesa-de-partes>), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

En caso de requerir alguna coordinación adicional, realizarla a través del correo electrónico dc-itse@vivienda.gob.pe.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: ROJAS RAMOS Rafael Francois FAU 20604741307 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022.11.16 17:16:39.4500

3598-2022
 840

RAFAEL FRANCOIS ROJAS RAMOS
 Director de la Dirección de Construcción
 Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Adj.: Formato de Declaración Jurada de Cumplimiento del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

CC: DGPRCS
 RFRR/Wmg

¹ Aprobado con Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos relativos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE.
² Copiar enlace en la barra de direcciones

